

Con fecha 25 de Enero último ha comunicado al Consejo el Excmo. Sr. D. Tomás Moyano, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, por medio del Excmo. Sr. Duque del Infantado, su Presidente, la Real orden que dice así:

„Excmo. Sr.: Enterado el Rey de un oficio que me dirigió el Decano de la Sala de Alcaldes D. Tadeo Soler y Cases, acerca de que se sirviese S. M. declarar si debia exercer el Juzgado de caza y pesca y su veda, que antes tuvo á su cargo el Decano de la misma Sala; se ha servido S. M. declarar que el actual Decano de la Sala de Alcaldes de su Real Casa y Corte, y el que por tiempo fuere, debe y puede exercer el Juzgado de caza y pesca y su veda, con la misma extensión de autoridad, sueldo y emolumentos que tenia y gozaba el que sirvió dicha comision en 1808. Lo que de Real orden participo á V. E. para su inteligencia, y á fin de que disponga lo correspondiente á su cumplimiento.“

Publicada en el Consejo la antecedente Real orden, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que con su insercion se comunique la correspondiente en la forma ordinaria á la Sala de Alcaldes, Chancillerías y Audiencias, Corregidores, Intendentes, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reyno.

Y lo participo á V. de orden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en lo que le corresponde, y que al mismo fin lo circule á las Justicias de los Pueblos de su respectivo territorio; y de su recibo me dará V. aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1815.—Don Bartolomé Muñoz.—Señor Corregidor de la Ciudad de Segovia.

CUMPLIMIENTO.

En la Ciudad de Segovia á quince dias del mes de Febrero, año de mil ochocientos quince el Señor D. Ambrosio

Melendez, Corregidor interino de esta dicha Ciudad y su jurisdiccion, por ante mí el Escribano dixo: que por el correo ordinario del dia de ayer ha recibido su Señoría la Real órden que antecede la que oida, vista y entendida dixo se guarde y cumpla en todas sus partes, á cuyo fin se circule á los pueblos del territorio para su cumplimiento; y por este que su Señoría firmó, asi lo proveyó, doy fe: y pase á la Imprenta de esta Ciudad para que tiren los exemplares necesario. == Ambrosio Melendez. == Ante mí: Esteban Valenciano y Quintana.

Es copia á la letra de su original, de que certifico como Secretario de Ayuntamiento.

*Esteban Valenciano
y Quintana.*